

**Reglamento (CE) No 1107/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo**

(DO L 204, 26.7.2006, p.1)

...

*Artículo 7*

***Derecho a asistencia en los aeropuertos***

...

2. Cuando se requiera el uso de un perro guía, se admitirá al animal a condición de que se haya notificado previamente su presencia a la compañía aérea o a su agente o al operador turístico de conformidad con la normativa nacional aplicable al transporte de perros guía a bordo de aeronaves, si procede.

...

*ANEXO I*

***Asistencia prestada bajo la responsabilidad de las entidades gestoras de los aeropuertos***

Asistencia y disposiciones necesarias para permitir a las personas con discapacidad o movilidad reducida:

...

Asistencia en tierra a los perros guía reconocidos, cuando así proceda.

...

*ANEXO II*

***Asistencia prestada por las compañías aéreas***

...

Transporte de perros guía reconocidos en cabina, con arreglo a las normativas nacionales.